



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



CIRCULAR No. 350

Ibagué, 09 agosto 2022

Para: DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES

De: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Asunto: DIRECTRICES HORARIO FLEXIBLE JORNADA LABORAL

Teniendo en cuenta la reunión con los directivos docentes el 04 de Agosto de los corrientes y las reuniones de seguimiento de los acuerdos sindicales del Decreto 0340 del 21 de junio del 2022, frente a los numerales 37 y 91, se estableció:

Numeral 37: “La Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Educación fijará una jornada continua para todos los Funcionarios Administrativos de Planta Central e Instituciones Educativas en un horario de lunes a jueves de 7:30 a 4:30 y el viernes de 7:00 am a 3:00 pm se garantizara la atención oportuna al Personal Docente y Directivo Docente por los medios y canales virtuales si fuese el caso”.

Para otorgar el horario flexible de los administrativos, se determinó con los sindicatos se adicionará un parágrafo del decreto el cual se deberá cumplir de la siguiente forma:

“El horario de lunes a jueves de 07:30 am a 04:30 pm, será con una hora de almuerzo y el viernes de 07:00 am a 03:00 pm será continuo, si por necesidad del servicio, el horario anteriormente establecido por la administración debe ser modificado, éste se hará de manera concertada entre el(los) administrativo(s) con el(la) rector(a) previa autorización por parte de la Secretaría de Educación, toda vez, que dicho cambio debe ser reportado ante la ARL”.

Numeral 91: “La Alcaldía de Ibagué - Secretaría De Educación, garantizará el cumplimiento de un horario flexible para las madres, padres cabeza de familia (con niños menores de 12 años con o sin condición de discapacidad) de los Administrativos que cumplan esta condición, en cuanto a su horario de trabajo, para que



CAM Parque Galarza
Cra 2 No. 17 – 20 Piso 2
Código Postal 730006
educacion@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



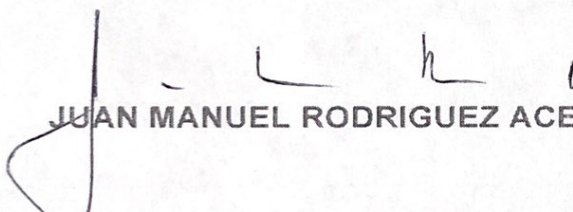
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

la jornada sea continua de 6 horas en el plantel y de dos horas laboradas en casa e informará a los Rectores de las IE, con un acto administrativo."

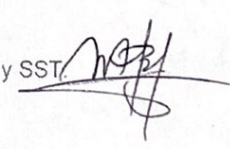
Para otorgar el permiso a los padres de familia se estableció adicionar un párrafo donde deberán cumplirse de la siguiente forma:

"Los administrativos (as), que cumplan con este punto deben certificar y/o acreditar que tienen las condiciones anteriores, en cuanto a su horario, concertaran con el (la) Rector(a), la hora de entrada y de salida de las seis horas de permanencia y de las actividades de dos horas a laborar en casa, de acuerdo a la necesidad del Administrativo, previa autorización de la Secretaría de Educación, toda vez, que dicho cambio debe ser reportado ante la ARL".

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Aprobó: Dra. Diana Yinet Orjuela Rincón
Directora Administrativa y Financiera 

Proyectó: Nohora Alexandra Bello— Prof. Esp. Talento Humano y SST. 



CAM Parque Galarza
Cra 2 No. 17 – 20 Piso 2
Código Postal 730006
educacion@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co